

11733



**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONTINUIDAD 2023**

**EXENTA Nº 2582**

**VALPARAÍSO, 07-12-2023**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 18 de 2023, que modifica Resolución Nº 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina forma de ejecución de asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", en relación al mecanismo de asignación de recursos que indica; en la Resolución Exenta Nº 1766, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Nº 2076, que formaliza designación de comisión evaluadora, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2218; y en la Resolución Exenta Nº 2362, que formaliza designación de comisión de asignación; todas de 2023, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, Línea de Continuidad 2023.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley Nº 21.516 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2023, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa Nº 17 "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad. En virtud de la glosa ya individualizada, este programa se ejecutará de acuerdo a la Resolución Nº2, de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones.

Que, la resolución referida fue modificada mediante la Resolución Nº 18, de 2023, de esta Subsecretaría, la cual dispone que el "Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, tiene como propósito



resolver la baja sostenibilidad de las organizaciones culturales colaboradoras que les impide asegurar sus continuidades operacionales y, en consecuencia, el cumplimiento de sus fines ligados a la actividad artística y cultural" (...) "Para ingresar al Programa se realizará una convocatoria pública dirigida a las organizaciones culturales que estén inscritas en el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales".

Que, en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública del programa en comento, las cuales tienen por objetivo otorgar financiamiento total o parcial de planes de gestión a organizaciones culturales intermediadoras seleccionadas el año 2022 en la modalidad continuidad del Programa o que ingresaron a dicha modalidad por medio del mecanismo complementario implementado en dicha Convocatoria, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1766, de 2023, de esta Subsecretaría.

Que de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de convocatoria, los antecedentes serán oportunamente puestos a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. En razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación, cuya designación fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 2076, posteriormente modificada mediante Resolución Exenta N° 2218, ambas de 2023 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, llevó a cabo el procedimiento de evaluación en su primera etapa para que luego la Jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras en conjunto con la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales realizaran la segunda etapa de evaluación siguiendo la pauta de evaluación en el criterio Cumplimiento, todo ello de conformidad a las bases de convocatoria.

Que, concluidas las etapas referidas, las evaluaciones debidamente suscritas en actas fueron remitidas a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien consolidó los puntajes obtenidos en la evaluación, remitiendo la nómina a la Comisión de Asignación válidamente designada en Resolución Exenta N° 2362, de 2023, de esta Subsecretaría, la cual realizó el proceso de ratificación de la selección y asignación de recursos a las organizaciones que en su opinión fundada calificaban para ser financiadas de entre la nómina de postulaciones elegibles, y de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las respectivas bases.

Que por otra parte, se deja constancia que si bien las bases establecieron que para la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto total estimado de \$5.288.496.258.-, de los cuales \$3.701.947.381.- corresponderían al año 2023 y \$1.586.548.877.- corresponderían al año 2024, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y al certificado de disponibilidad presupuestaria que se acompaña al presente acto administrativo, la imputación del total de los recursos disponibles en la presente convocatoria para el financiamiento total o parcial de los planes de gestión corresponderá al año presupuestario 2023.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de las organizaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria pública del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, Línea de Continuidad 2023, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Selección de fecha 23 de noviembre de 2023, la que forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título Plan de Gestión	Organización Responsable	Región	Ranking	Monto Asignado convocatoria 2022	Monto solicitado convocatoria 2023	Monto asignado convocatoria 2023	Pje
720119	Plan de gestión PAOCC 2024 Agrupación Cultural Malotun Ortiga	Agrupación Social Desarrollo y Cultural Malotun Ortiga	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	\$70.577.040	\$81.163.585	\$81.163.585	100
721076	Continuidad plan de gestión teatro de	Centro para el desarrollo de las artes, identidad y	Metropolitana	2	\$99.153.381	\$109.011.400	\$109.011.400	100





	emergencia 2024	cultura teatro de emergencia						
718816	Plan de gestión 2024 compañía de teatro Antifaz	Compañía de teatro profesional Antifaz	Tarapacá	3	\$78.939.554	\$90.780.486	\$90.780.486	99,97
720520	Plan de Gestión Museo Fonck 2024	Corporación Museo de Arqueología E Historia Museo Fonck	Valparaíso	4	\$76.565.530	\$84.222.083	\$84.222.083	99,88
722585	Plan de Gestión Cultural Fundación Cepas * C.C.C. Mh Pabellón 83	FUNDACIÓN CEPAS	Biobío	5	\$90.720.000	\$99.352.000	\$99.352.000	99,83
721424	PLAN DE GESTION ONG CETSUR	ONG CET SUR	Biobío	6	\$103.284.779	\$113.613.257	\$113.613.257	99,79
718470	Plan de Gestión Libroalegre 2024	Centro chileno nórdico de literatura infantil	Valparaíso	7	\$59.189.897	\$65.106.000	\$65.106.000	99,76
719679	Plan de Gestión Artistas del Acero 2024	Corporación Cultural Artistas del Acero	Biobío	8	\$118.318.136	\$130.149.950	\$130.149.950	99,73
723448	Plan de Gestión 2024 - Fundación Víctor Jara	Fundación Víctor Jara	Metropolitana	9	\$85.467.797	\$94.014.573	\$94.014.573	99,70
718330	Programación anual centro cultural de promoción cinematográfica 2024	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	Los Ríos	10	\$118.717.754	\$130.589.529	\$130.589.529	99,49
718342	Plan de Gestión Centro Cultural La Unión 2024	Centro Cultural La Unión	Los Ríos	11	\$63.776.400	\$70.154.040	\$70.154.040	99,43
718573	Plan de Gestión Fundación Chol Chol Jwm	Fundación Chol Chol James Ward Mundell para el desarrollo Humano	La Araucanía	12	\$64.950.576	\$71.445.633	\$71.445.633	99,26
717793	Fundación Pianos para Chile	Fundación Pianos para Chile	Metropolitana	13	\$74.844.000	\$82.328.400	\$82.328.400	99,22
720728	Plan de Gestión de Casa Espacio Buenos Aires 824 Fiv	Casa Espacio Buenos Aires 824 FIV	Valparaíso	14	\$100.000.000	\$110.000.000	\$110.000.000	99,17
721822	Plan de Gestión Escuela Popular de Artes Ong Corporación Cultural Create	O.N.G. de Desarrollo Corporación Cultural Create	Valparaíso	15	\$101.184.788	\$107.300.228	\$107.300.228	99,13
724734	Plan de Gestión Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu 2024	Agrupación audiovisualistas de Pichilemu	Libertador General Bernardo O'Higgins	16	\$56.093.746	\$61.547.984	\$61.547.984	99,01
725436	Plan de Gestión Teatro Popular Ictus	Corporación Teatro Popular Ictus	Metropolitana	17	\$105.125.366	\$115.637.896	\$115.637.896	98,89
717586	Plan de Gestión Centro Cultural Organizarte	Centro Cultural Organizarte de Ovalle	Coquimbo	18	\$90.000.000	\$99.000.000	\$99.000.000	98,84
719150	Plan de Gestión	Fundación Cultural Plaza	Metropolitana	19	\$101.420.114	\$111.562.125	\$111.562.125	98,78



	Museo de Artes Visuales 2024	Muiato Gil de Castro						
719140	Plan de Gestión el Circo del Mundo	Ong El Circo del Mundo Chile	Metropolitana	20	\$91.497.600	\$101.222.971	\$100.647.360	98,77
718568	Plan de Gestión 2024 de la Corporación de Artistas Coartre	Corporación de Artistas por la rehabilitación y reinserción social a través del Arte - Coartre	Metropolitana	21	\$78.509.672	\$86.360.636	\$86.360.636	98,52
723119	Espacio Vitrina, gestión de las artes escénicas del movimiento.	Colectivo de Arte La Vitrina	Metropolitana	22	\$75.141.982	\$82.656.180	\$82.656.180	98,51
722146	Plan de Gestión Fundación Altiplano	Fundación Altiplano	Arica y Parinacota	23	\$118.717.918	\$136.489.544	\$136.489.544	98,44
722602	Hojalata Arte Y Cultura 2024	Hojalata.-Arte Y Cultura	Ñuble	24	\$82.480.500	\$90.728.400	\$90.728.400	98,32
722708	Plan de Gestión Organización Teatropuerto 2024	Teatropuerto	Coquimbo	25	\$106.827.143	\$117.508.546	\$117.508.546	98,23
722083	Plan de Gestión 2024	Centro cultural y social compañía Akana Teatro	Tarapacá	26	\$80.038.694	\$87.173.906	\$87.173.906	98,20
717768	Plan de Gestión 2024 - Corporación Chilena de Video	Corporación Chilena de Video	Metropolitana	27	\$91.872.653	\$101.060.384	\$101.059.918	97,87
722513	Plan de Gestión Liquenlab 2024	Agrupación Liquen	Magallanes y de La Antártica Chilena	28	\$109.688.500	\$126.141.768	\$126.141.768	97,72
721320	Artequin Viña del Mar. Museo sostenible y su relación con los públicos.	Corporación un espacio para el arte y el mar Artequin Viña D	Valparaíso	29	\$78.928.380	\$86.816.442	\$86.816.442	97,54
718530	Fortalecimiento gestión, programación y educación Corporación Cultural Alameda	Corporación Cultural Arte Alameda	Metropolitana	30	\$100.000.000	\$115.036.320	\$110.000.000	97,54
724072	Plan de Gestión Agrupación Nuevo Horizonte	Agrupación artesanal y cultural nuevo horizonte de Bahía Inglesa	Atacama	31	\$35.067.000	\$40.320.000	\$40.320.000	97,50
721358	Continuidad Fundación Sidarte	Fundación sindicato de actores de Chile Sidarte	Metropolitana	32	\$70.048.679	\$77.044.267	\$77.044.267	97,27
722180	Plan de Gestión Tnp	Teatro Niño Proletario	Metropolitana	33	\$87.390.614	\$91.422.350	\$91.422.350	97,23
724375	Plan de Gestión 2024 Asociación Cultural Teatro Aleph	Asociación Cultural Teatro Aleph	Metropolitana	34	\$81.267.283	\$89.394.011	\$89.394.011	97,01
718151	Centro Cultural Comunitario Anandamapu	Centro Cultural Comunitario Anandamapu	Metropolitana	35	\$71.640.000	\$76.042.732	\$76.042.732	97,01
723607	Continuidad y fortalecimiento	Agrupación social, cultural y deportiva	Los Lagos	36	\$90.000.000	\$103.500.000	\$103.500.000	96,92



	to del plan de gestión Territorio Teatral: formación inicial y especializada, fomento a la creación, exhibición y circulación de obras, mediación de públicos desde el sur austral de Chile	Ete Creando Teatro						
720345	BIENAL SACO	Agrupación Artística "Se Vende" plataforma de Arte Contemporáneo	Antofagasta	37	\$89.900.160	\$103.344.960	\$103.344.960	96,20
718688	Raipillan, fortaleciendo el arte y la cultura para comunidades vulnerables	Agrupación Folclórica Raipiilán	Metropolitana	38	\$82.285.900	\$90.511.348	\$90.511.348	96,15
718367	Plan de Gestión Agrupación social y cultural Mb2	Agrupación Social y Cultural MB2	Arica y Parinacota	39	\$100.000.000	\$115.000.000	\$115.000.000	95,88
721634	Plan de Gestión Corporación adelanto comuna de Panguipulli	Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli	Los Rios	40	\$97.520.723	\$106.763.400	\$106.763.400	95,85
725932	Fortalecimiento Profesionalización del equipo y plan de gestión de Casa Viva - Centro Cultural Arteduca	Corporación Arteduca	Metropolitana	41	\$93.650.707	\$102.226.000	\$102.226.000	95,45
719250	Plan de Gestión Teatro del Puente 2024	Centro Cultural Teatro del Puente	Metropolitana	42	\$74.341.800	\$81.775.980	\$81.775.980	95,43
719854	Gestión Cultural Permanente Mam Chiloé	Museo de Arte Moderno Chiloé	Los Lagos	43	\$100.000.000	\$115.000.000	\$115.000.000	95,24
718553	Plan de Gestión 2024 Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Valparaíso	44	\$89.993.825	\$98.981.145	\$98.981.145	95,22
724978	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	Biobío	45	\$76.192.282	\$83.754.506	\$83.754.506	94,69
723777	Plan de Gestión Cultural Comunitario Espacio Santa Ana	Centro Cívico Capilla Santa Ana	Valparaíso	46	\$84.910.000	\$88.266.062	\$88.266.062	94,54
723352	Continuidad Organización Tsonami Arte Sonoro	Tsonami Arte Sonoro	Valparaíso	47	\$99.556.796	\$109.478.700	\$109.478.700	94,20
721345	Plan de Gestión 2024	Centro Cultural Festival de cine de Wallmapu	La Araucanía	48	\$118.797.600	\$130.654.368	\$130.654.368	93,67





722462	Plan de gestión anual Circo La Cuarta Estación	Circo La Cuarta Estación	Coquimbo	49	\$60.034.992	\$66.038.492	\$66.038.491	93,57
725959	Plan de Gestión 2024	Centro Lector Osorno	Los Lagos	50	\$29.176.000	\$33.552.400	\$33.552.400	93,25
718364	Ccdoc: Plan de Gestión Corporación Chilena del Documental 2024	Corporación Chilena del Documental CCDOC	Metropolitana	51	\$90.000.000	\$99.000.000	\$99.000.000	92,30
720521	Plan de Gestión 2024, Corporación Cultural Semanas Musicales de Frutillar	Corporación Cultural Semanas Musicales de Frutillar	Los Lagos	52	\$89.940.000	\$103.431.000	\$103.431.000	91,65
723332	Plan de Gestión 2024 de la Corporación Cultural de Putaendo	Corporación Cultural de Putaendo	Valparaiso	53	\$90.328.000	\$99.291.588	\$99.291.588	91,29
720024	Plan de Gestión 2024 - Hain Producciones	Hain Producciones	Magallanes y de La Antártica Chilena	54	\$99.941.536	\$114.932.766	\$114.932.766	90,88

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las organizaciones responsables señaladas en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región. En caso que haya un cambio el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá determinar que dicho cambio no influye en la selección de la postulación; y
- (ii) El nombre de las organizaciones responsables indicadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, y las organizaciones responsables seleccionadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que la imputación del total de los recursos disponibles para la presente convocatoria, corresponden al año 2023, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA** que los respectivos convenios deberán ser suscritos y aprobados administrativamente hasta el día 29 de diciembre de 2023, en atención a que los recursos de la convocatoria en cuestión corresponden al ejercicio presupuestario del año en curso, de conformidad a lo señalado en las bases de convocatoria, al artículo quinto y a los considerandos del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las organizaciones responsables sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las organizaciones responsables hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las organizaciones responsables den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarias de recursos.

En caso de las organizaciones que no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estas no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además **publíquese** por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL  
Resol N°6/829  
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Organizaciones individualizadas en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.